

DECRETO N° 3355 / 25

San Martín de los Andes, 30 DIC 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.478/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÜLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.478/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 18 de Diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Luz María Sapag
Arq. Hania Bustefano
Secretaria de Planeación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes

Matías Díaz
M.PyD Matías Díaz
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Luz María Sapag
Cdrora. María S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Carolina Amaya
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Héctor Durán
Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Nicolás Escobar
Prof. Escobar Nicolás
Secretario Despacho de Hacienda
Municipalidad de S.M.A.

Alejandro J. Apaolaza
Lic. Alejandro J. Apaolaza
S
Municipalidad de S.M.A.